RESOLUCIÓN Nº 348.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El Memorando N° 061/19 de fecha 03 de mayo de 2019, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; El Dictamen DC Nº 05/19 de fecha 24 de mayo del 2019, presentado por la Dirección de Contrataciones; la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; la Resolución DNCP Nº 1494/18 *"Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012"*; la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 463/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 061/19 de fecha 03 de mayo de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su informe sobre el vencimiento de los Contratos N° 20/18, N° 21/18, N° 22/18 y N° 24/18, correspondiente al Proceso Licitatorio N° 348.270 *"Locación de Inmueble Determinado N° 03/18 Alquiler de Oficinas para el SENAVE"*, del Edificio Planeta I y Líder VI.

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC Nº 05/19 de fecha 24 de mayo de 2019, manifiesta cuanto sigue: *" .... a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. Al respecto, el Departamento de Servicio Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite providencia en la cual solicita la Renovación de alquiler de los Pisos ya que los mismos seguirán siendo ocupados por dependencias de la Institución. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la Dirección de Gestión de Personas. Además, el inmueble cuenta con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, que desde años anteriores se viene pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad que en marcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4º de la Ley 2051/03"* (Sic). Así mismo, se informa acerca de los costos

Secretaria General
Ing. Mario Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 348.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

estimados, la disponibilidad presupuestaria, el marco legal y las características del inmueble, como también la nota de conformidad por parte de los locadores.

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 *"Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012"*, establece:

Artículo 8: *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".*

Artículo 9: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contratos de Locación son: a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) del artículo 4° dela presente Resolución y del Artículo 47 de la Ley N° 2051/2003; b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; d) Copia del contrato suscrito".*

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 47 establece: "*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*".

Que, por Providencia Nº 651/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 463/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable a la renovación de alquileres, de los Pisos Planta Baja, Piso 1 y Piso 3, correspondiente al Edificio Planeta I; y del Piso 5 Oficina A y B, correspondiente al Edificio Líder VI, para el Ejercicio Fiscal 2019, por un periodo de 12 (Doce) meses

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General · SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 348.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Alquileres para Oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato
1	Edificio Planeta I Piso Planta Baja	361,15	Tamara Martincich Vaesken	12 (Doce) meses
2	Edificio Planeta I Piso 1°	322,06	Karina Irma Martincich Vaesken	12 (doce) meses
3	Edificio Planeta I Piso 3°	353	Edgar Ceferino Aranda Franco	12 (doce) meses
4	Edificio Líder VI Piso 5°	74	Ángel Devaca Pavón	12 (doce) meses

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia de los contratos de alquiler de oficinas para el año 2020, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/mc